



fmam FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL
INVERTIMOS EN NUESTRO PLANETA

GEF/C.48/06
7 de mayo de 2015

48.^a Reunión del Consejo del FMAM
2 al 4 de junio de 2015
Ciudad de Washington

Punto 9 del temario

**CUMPLIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DEL FMAM DE LAS POLÍTICAS
EN MATERIA DE SALVAGUARDIAS AMBIENTALES Y SOCIALES,
CUESTIONES DE GÉNERO, Y NORMAS FIDUCIARIAS**

Decisión que se recomienda al Consejo

El Consejo, tras haber examinado el documento GEF/C.48/06, *Cumplimiento de los organismos del FMAM de las políticas en materia de salvaguardias ambientales y sociales, cuestiones de género, y normas fiduciarias*, en el que se indica que los 10 organismos del FMAM¹ han cumplido satisfactoriamente los requisitos de las siguientes políticas: 1) Normas Mínimas relativas a Salvaguardias Ambientales y Sociales; 2) Política sobre Integración de las Cuestiones de Género, y 3) Normas Fiduciarias Mínimas para los Organismos Asociados del FMAM, decide que en estos momentos no es necesario realizar otro examen.

¹ Los 10 organismos del FMAM son: el Banco Africano de Desarrollo (BAfD), el Banco Asiático de Desarrollo (BAsD), el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI).

INTRODUCCIÓN

1. En este documento se compilan informes presentados por los organismos del FMAM¹ sobre la implementación de planes de acción con plazos establecidos, conforme a lo exigido por el Consejo en noviembre de 2013, a fin de que cumplan con dos políticas del FMAM: [Normas Mínimas relativas a Salvaguardias Ambientales y Sociales](#) (en adelante, denominada la “política de salvaguardias”) y [Política sobre Integración de las Cuestiones de Género](#) (en adelante, la “política de integración de las cuestiones de género”). Asimismo, se resumen los resultados de las medidas adoptadas previamente por los organismos pertinentes del FMAM para cumplir con la política [Normas Fiduciarias Mínimas para los Organismos Asociados del FMAM](#) (en adelante, denominada la “política de normas fiduciarias”)². En consonancia con la decisión adoptada por el Consejo en 2011 de hacer referencia a la política de salvaguardias “en las secciones pertinentes de las normas fiduciarias del FMAM”, en este documento se abordan las normas fiduciarias y de salvaguardias en conjunto, como un todo.

ANTECEDENTES

2. En mayo de 2011, el Consejo aprobó la política de integración de las cuestiones de género. En noviembre del mismo año, aprobó la política de salvaguardias. El Consejo decidió que los 10 organismos del FMAM se debían someter a una evaluación de expertos para determinar si cumplían los requisitos de ambas políticas³.

3. En noviembre de 2013, el Consejo examinó el documento GEF/C.45/10, *Análisis de los organismos del FMAM en relación con las salvaguardias ambientales y sociales y la integración de las cuestiones de género* (en adelante, denominado “el análisis de 2013”) y sus resultados sobre los 9 organismos pertinentes del FMAM en relación con la política de salvaguardias y los 10 organismos en relación con la política de integración de las cuestiones de género. En este análisis, un organismo del FMAM (el BAsD) cumplía la totalidad de los requisitos de la política de salvaguardias. Ocho organismos cumplían en su totalidad la política de integración de las cuestiones de género⁴. El Consejo solicitó i) que cada organismo del FMAM que no hubiera cumplido totalmente los requisitos de cualquiera de las dos políticas a diciembre de 2013 acordara planes de acción con plazos establecidos en los que se explicara cómo cumpliría las

¹ El término “organismos del FMAM” se ha definido explícitamente en documentos anteriores del Consejo, de la siguiente manera:

“Cualquiera de las 10 instituciones que, a noviembre de 2010, estaban autorizadas a solicitar y recibir recursos directamente del Depositario del FMAM para el diseño y la ejecución de proyectos y programas financiados por el Fondo. Son: el Banco Africano de Desarrollo (BAfD), el Banco Asiático de Desarrollo (BAsD), el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI).

² Aprobada originalmente en 2007, la política actualizada, [Normas Fiduciarias Mínimas para los Organismos Asociados del FMAM \(política del FMAM GA/PL/02\)](#), incluye las enmiendas incorporadas por el Consejo en 2011.

³ El Consejo aceptó que no se evaluara al Banco Mundial en relación con las políticas de salvaguardia del FMAM porque estas derivan de los principios de las políticas de salvaguardia del Banco y porque el Banco contaba con un sistema de rendición de cuentas que se consideraba ejemplo de mejores prácticas (véase el documento del Consejo GEF/C.41/10/Rev.1).

⁴ Los únicos organismos que no habían cumplido las políticas de integración de las cuestiones de género eran el PNUMA y la ONUDI.

disposiciones faltantes; ii) que la Secretaría del FMAM compilara estos planes de acción y los enviara al Consejo del FMAM a modo informativo antes del 31 de diciembre de 2013, y iii) que los organismos informaran al Consejo en su reunión de la primavera boreal de 2014 (y en las reuniones posteriores del Consejo) sobre los avances de cada uno hacia el cumplimiento de sus planes de acción.

4. En diciembre de 2013, la Secretaría compiló y presentó los planes de acción de los ocho organismos por correo y suministró información actualizada al Consejo sobre cambios en el estado de cumplimiento de los organismos⁵. En mayo y octubre de 2014, la Secretaría compiló los informes de avance de los organismos restantes para completar los planes de acción pendientes y presentó al Consejo los documentos [GEF/C.46/Inf.06](#) y [GEF/C.47/Inf.07](#), ambos titulados *Agency Progress on Meeting Minimum Standards on Environmental and Social Safeguards and Gender Mainstreaming* (Avance de los organismos del FMAM en relación con el cumplimiento de las normas mínimas sobre salvaguardias ambientales y sociales y la integración de las cuestiones de género).

5. Estos informes eran similares en enfoque y estructura a informes previos sobre el avance en la implementación que la Secretaría y los organismos pertinentes del FMAM habían preparado para el Consejo en relación con el cumplimiento de los organismos de la política de normas fiduciarias⁶. Durante la preparación de estos informes, así como del informe final de avance, la Secretaría realizó un estudio documental de los informes de cada organismo sobre la implementación de su plan de acción⁷.

ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS TRES POLÍTICAS POR PARTE DE LOS ORGANISMOS

6. Este informe indica que todos los organismos que no cumplían con las tres políticas al momento del primer análisis⁸ ya han completado sus planes de acción para asegurar el cumplimiento. En el cuadro 1 se muestran las fechas en que el cumplimiento del organismo se informó o se informará al Consejo. En vista de lo antedicho, se recomienda que el Consejo decida que “en estos momentos no es necesario realizar otro examen”.

⁵ Como se señala más abajo, la compilación de diciembre de 2013 de los planes de acción de los organismos indicó que el BAfD había logrado cumplir con la política de salvaguardias.

⁶ Todos los informes de avance sobre normas fiduciarias pueden encontrarse en: https://www.thegef.org/gef/policies_guidelines/fiduciary_standards.

⁷ Sin embargo, la Secretaría no realizó ninguna visita sobre el terreno para verificar la implementación real, por parte de cada organismo, de las políticas, procedimientos o directrices pertinentes de estos informes.

⁸ La evaluación de las normas fiduciarias en los organismos del FMAM se entregó al Consejo en marzo de 2009 mediante el documento [Situación de los organismos del FMAM con respecto a la aplicación de las normas fiduciarias mínimas](#), para su análisis en la reunión del Consejo de junio. Véase: https://www.thegef.org/gef/sites/thegef.org/files/documents/C.35.5_Summary_Spanish.pdf.

Cuadro 1: Fechas de información del cumplimiento de los organismos del FMAM de las políticas de salvaguardias, integración de las cuestiones de género y normas fiduciarias⁹

Organismo del FMAM	Salvaguardias	Integración de las cuestiones de género	Normas fiduciarias
Banco Africano de Desarrollo	Diciembre de 2013	Octubre de 2013	Junio de 2010
Banco Asiático de Desarrollo	Octubre de 2013	Octubre de 2013	Noviembre de 2010
Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo	Octubre de 2014	Octubre de 2013	Mayo de 2009
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	Mayo de 2015	Octubre de 2013	Mayo de 2014
Banco Interamericano de Desarrollo	Mayo de 2015	Octubre de 2013	Mayo de 2009
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	Mayo de 2015	Octubre de 2013	Noviembre de 2010
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	Octubre de 2014	Octubre de 2013	Mayo de 2012
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	Mayo de 2015	Mayo de 2015	Mayo de 2014
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	Mayo de 2015	Mayo de 2015	Octubre de 2013
Banco Mundial	N. D. ¹⁰	Octubre de 2013	Mayo de 2009

AVANCE DE LOS ORGANISMOS EN RELACIÓN CON LAS SALVAGUARDIAS AMBIENTALES Y SOCIALES

7. En esta sección se describe el avance de los nueve organismos del FMAM que no cumplían con la política a octubre de 2013, según se informó en el documento del Consejo GEF/C.45/10.

Banco Africano de Desarrollo

8. Como se informó en el documento GEF/C.45/10 y en el [documento de los planes de acción para los organismos de diciembre de 2013](#), el Directorio del BAfD aprobó el documento *Integrated Safeguards System (ISS) – Policy Statement and Operational Safeguards* (Sistema integrado de salvaguardias: Declaración de política y salvaguardias operacionales) el 17 de diciembre de 2013. En el análisis de 2013 se observó que la adopción de dicho sistema por parte del Directorio permitiría que el BAfD cumpliera todos los requisitos de salvaguardias del FMAM. En el documento sobre los planes de acción de diciembre de 2013 se informó que el BAfD había abordado todos los temas pendientes en su plan de acción para poder cumplir con la política de salvaguardias del FMAM. El análisis de 2013 también había indicado que el

⁹ Las fechas de este cuadro hacen referencia a la fecha del documento pertinente que se publicó en el sitio web del FMAM o se entregó electrónicamente al Consejo.

¹⁰ El Consejo decidió que no se evaluara al Banco Mundial en relación con las políticas de salvaguardia del FMAM porque estas derivan de los principios de las políticas de salvaguardia del Banco y el Banco contaba con un sistema de rendición de cuentas que se consideraba ejemplo de mejores prácticas (véase el documento del Consejo [GEF/C.41/10/Rev.1](#)).

[mecanismo de examen independiente del BAfD](#) cumplía con la norma del FMAM sobre rendición de cuentas y sistemas de resolución de reclamaciones.

Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo

9. Como se informó en el documento GEF/C.45/10, el BERD tenía dos puntos pendientes: a) reasentamiento involuntario y b) pueblos indígenas. Se evaluó su [mecanismo de reclamaciones sobre proyectos](#) y se determinó que cumplía la norma del FMAM sobre rendición de cuentas y sistemas de resolución de reclamaciones. Como se indicó en los informes de avance de mayo de 2014 y octubre de 2014, el Directorio del BERD aprobó en mayo de 2014 la versión revisada de su [Política Ambiental y Social](#) y emitió directrices adicionales sobre pueblos indígenas. El BERD confirmó que había completado todos los temas pendientes acordados y, por lo tanto, cumplía la política de salvaguardias del FMAM.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

10. Como se informó en el documento GEF/C.45/10, la FAO tenía puntos pendientes sobre las siguientes normas: a) evaluación del impacto ambiental y social, b) protección de los hábitats naturales, c) reasentamiento involuntario, d) pueblos indígenas, e) control de plagas; f) recursos culturales físicos, g) seguridad de las presas y h) rendición de cuentas y sistema de resolución de reclamaciones.

11. La FAO informa que el Director General aprobó las [Directrices de manejo ambiental y social](#), disponibles en su [sitio web sobre normas ambientales y sociales](#). También aprobó el documento [Compliance Reviews Following Complaints Related to the Organization's Environmental and Social Standards](#) (Análisis del cumplimiento relativo a reclamaciones sobre las normas ambientales y sociales de la organización), disponible en el sitio web de la [Oficina del Inspector General](#), que tiene el mandato de examinar dichas reclamaciones.

12. La FAO ha publicado en su sitio web externo toda la documentación mencionada anteriormente y la información necesaria para confirmar que han cumplido los requisitos de su plan de acción. Además informa que ha completado todos los temas pendientes acordados y confirma que cumple plenamente la política de salvaguardias del FMAM (véase en el anexo I el informe de avance detallado).

Banco Interamericano de Desarrollo

13. Como se informó en el documento GEF/C.45/10, el BID tenía un punto pendiente sobre el control de plagas, relacionado con el Código de Conducta Internacional sobre la Distribución y el Uso de Plaguicidas. El BID informa que el documento [Guidance on the Implementation of Directive B.10: Pest and Pesticide Management](#) (Orientaciones sobre la implementación de la directiva B.10: Control de plagas y plaguicidas) se terminó en diciembre de 2014 y se publicó a través de su sitio web externo (véase en el anexo I el informe de avance detallado).

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

14. Como se informó en el documento GEF/C.45/10, el FIDA tenía puntos pendientes sobre las siguientes normas: a) evaluación del impacto ambiental y social, b) protección de los hábitats naturales, c) reasentamiento involuntario, d) pueblos indígenas, e) control de plagas; f) recursos

culturales físicos, g) seguridad de las presas y h) rendición de cuentas y sistema de resolución de reclamaciones.

15. El FIDA informa que la administración superior aprobó, el 16 de diciembre de 2014, el documento [IFAD's Social, Environmental and Climate Assessment Procedures \(SECAP\)](#) (Procedimientos del FIDA para la evaluación social, ambiental y climática), disponible en el [sitio web pertinente](#). El FIDA ha puesto en práctica y ha reforzado los requisitos de divulgación de los documentos de proyecto de los SECAP, de conformidad con su [Política sobre la Divulgación de Documentos](#). Los procedimientos relativos a reclamaciones de los SECAP se aprobaron en octubre de 2014 y se publicaron en su [sitio web sobre rendición de cuentas y procedimiento de reclamaciones](#).

16. El FIDA ha publicado en sus sitios web interno y externo toda la documentación mencionada anteriormente y la información necesaria, incluidos los nombres de los departamentos o unidades responsables de las funciones pertinentes. Asimismo, informa que ha completado todos los temas pendientes acordados y confirma que cumple plenamente la política de salvaguardias del FMAM (véase en el anexo I el informe de avance detallado).

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

17. Como se informó en el documento GEF/C.45/10, el PNUD presentaba puntos pendientes con respecto a las siguientes salvaguardias: a) evaluación del impacto ambiental y social, b) protección de los hábitats naturales, c) reasentamiento involuntario, d) pueblos indígenas, e) control de plagas; f) recursos culturales físicos, g) seguridad de las presas y h) rendición de cuentas y sistema de resolución de reclamaciones.

18. De acuerdo con lo señalado en el informe de avance de octubre de 2014, la administración superior del PNUD aprobó, en junio de 2014, la versión revisada de los [Estándares Sociales y Ambientales](#), disponible en el [sitio web dedicado a estas normas y su implementación](#). El PNUD confirmó que había completado todos los temas pendientes acordados y, por lo tanto, cumplía la política de salvaguardias del FMAM.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

19. Como se informó en el documento GEF/C.45/10, el PNUMA tenía puntos pendientes sobre las siguientes normas: a) evaluación del impacto ambiental y social, b) protección de los hábitats naturales, c) reasentamiento involuntario, d) pueblos indígenas, e) control de plagas; f) recursos culturales físicos, g) seguridad de las presas y h) rendición de cuentas y sistema de resolución de reclamaciones.

20. De acuerdo con lo informado en el informe de avance de 2014, el PNUMA aprobó, en junio de 2014, la [Política de Acceso a la Información](#) y la publicó en su sitio web. El PNUMA informa que el Director Ejecutivo aprobó, el 31 de diciembre de 2014, el [Marco de Salvaguardias Ambientales, Sociales y Económicas](#), disponible en el [sitio web pertinente](#). El marco describe, en general, el mecanismo de respuesta del Programa para las partes interesadas; una descripción más detallada se puede encontrar en el [Mecanismo de Respuesta para las Partes Interesadas del PNUMA: Procedimientos Operativos](#).

21. El PNUMA ha publicado en su sitio web externo toda la documentación mencionada anteriormente y la información necesaria, incluidos los nombres de los departamentos o unidades

responsables de las funciones pertinentes. Asimismo, informa que ha completado todos los temas pendientes acordados y confirma que cumple plenamente la política de salvaguardias del FMAM (véase en el anexo I el informe de avance detallado).

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

22. Como se informó en el documento GEF/C.45/10, la ONUDI tenía puntos pendientes sobre las siguientes normas: a) evaluación del impacto ambiental y social, b) protección de los hábitats naturales, c) reasentamiento involuntario, d) pueblos indígenas, e) control de plagas; f) recursos culturales físicos, g) seguridad de las presas y h) rendición de cuentas y sistema de resolución de reclamaciones.

23. La ONUDI informa que el 18 de diciembre de 2014 el Directorio Ejecutivo aprobó la [Política y Procedimientos Ambientales y Sociales de la ONUDI](#), disponibles en su [sitio web](#). Como se describe en este documento, el Mecanismo de Rendición de Cuentas y Solución de Reclamaciones garantiza el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de salvaguardias ambientales y sociales de la ONUDI. Este mecanismo se pone en práctica a través de la Oficina de Servicios de Supervisión Internos de la ONUDI, que actúa de manera independiente y transparente.

24. La ONUDI ha publicado en su sitio web externo toda la documentación mencionada anteriormente y la información necesaria, incluidos los nombres de los departamentos o unidades responsables de las funciones pertinentes. Asimismo, informa que ha completado todos los temas pendientes acordados y confirma que cumple plenamente la política de salvaguardias del FMAM (véase en el anexo I el informe de avance detallado).

Banco Mundial

25. Cuando el Consejo aprobó la Política de Salvaguardias en noviembre de 2011, también aprobó las disposiciones contenidas en la sección explicativa del documento del Consejo sobre cómo debía aplicarse la política a los organismos originales del FMAM. Esto incluía la siguiente declaración: “debido a que las normas de salvaguardia mínimas del FMAM derivan de las políticas de salvaguardia del Banco Mundial y este ya cuenta con un sistema de rendición de cuentas que es ejemplo de mejores prácticas, la Secretaría recomienda que el Consejo tome nota de que el Banco ya cumple las normas mínimas propuestas” y, por lo tanto, “no será evaluado de acuerdo con las normas mínimas de esta política”.

AVANCE DE LOS ORGANISMOS EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LAS CUESTIONES DE GÉNERO

26. Como se informó en el documento GEF/C.45/10, se evaluaron los siguientes organismos y se llegó a la conclusión de que cumplían plenamente la Política de Integración de las Cuestiones de Género: BAfD, Banco Mundial, BAsD, BERD, BID, FAO, FIDA y PNUD.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

27. Como se informó en el documento GEF/C.45/10 y en los planes de acción de diciembre de 2013, el PNUMA tenía puntos pendientes con respecto a los párrafos 16 y 18 de la política de integración de las cuestiones de género. Estos puntos pendientes se relacionan con a) medidas para evitar, minimizar o mitigar impactos de género adversos y b) el seguimiento y la evaluación de los avances en la integración de las cuestiones de género. El PNUMA accedió a abordar el

primer punto a través del Marco de Salvaguardias Ambientales, Sociales y Económicas, y el segundo punto mediante medidas para reforzar su marco de seguimiento y evaluación, como se exige en su Política y Estrategia para la Igualdad de Género y el Medio Ambiente.

28. El PNUMA informa que ha completado los puntos pendientes en relación con ambos párrafos, y ha proporcionado prueba de ello.

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

29. Como se informó en el documento GEF/C.45/10 y en los planes de acción de diciembre de 2013, la ONUDI tenía puntos pendientes con respecto a los párrafos 13 y 18 de la política de integración de las cuestiones de género. Estos puntos pendientes se relacionan con a) el fortalecimiento de su marco institucional para la integración de las cuestiones de género y b) el seguimiento y la evaluación de los avances en la materia.

30. La ONUDI informa que el 17 de diciembre de 2014 el Directorio Ejecutivo aprobó la versión revisada de su política [Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer](#), disponible en el [sitio web externo](#) de la ONUDI sobre el mismo tema. La Organización ha reforzado considerablemente su marco institucional y su capacidad para la integración de las cuestiones de género, especialmente con i) la creación de la Oficina para la Integración de las Cuestiones de Género, la Ética y la Rendición de Cuentas, dentro de la Oficina del Director General; ii) la asignación de personal adicional de tiempo completo para las tareas de género; iii) el establecimiento del Comité Directivo sobre Integración de las Cuestiones de Género, encabezado por el Director General y formado por Directores Gerentes, y iv) la asignación de más de 20 puntos focales sobre cuestiones de género en todas las dependencias de la sede de la Organización y un representante de su asociación de personal. Los puntos focales sobre cuestiones de género respaldarán la preparación, implementación, seguimiento y provisión de asesoría sobre integración de las cuestiones de género dentro de la institución. Adicionalmente, para desarrollar una capacidad de seguimiento y evaluación sistemáticos e integrar las cuestiones de género en todo el ciclo de los proyectos, la ONUDI ha formulado varias directrices y herramientas (algunos ejemplos de estas directrices y herramientas se pueden encontrar en el sistema de seguimiento de la implementación, anexo II-2), disponible en el [sitio web sobre género de la ONUDI](#).

31. La ONUDI ha publicado en su sitio web externo toda la documentación mencionada anteriormente y la información necesaria; además, ha trabajado activamente para reforzar la capacidad institucional y para implementar su estrategia de género y plan de acción. Se complace en informar que ha completado todos los temas pendientes acordados y confirma que cumple plenamente la política de integración de las cuestiones de género del FMAM (véase en el anexo II el informe de avance detallado).

AVANCE DE LOS ORGANISMOS EN RELACIÓN CON LAS NORMAS FIDUCIARIAS

32. En junio de 2007, el Consejo del FMAM aprobó un conjunto de normas fiduciarias mínimas recomendadas por el Depositario, que se presentaron en el documento del Consejo GEF/C.31/6, [Recommended Minimum Fiduciary Standards for GEF Implementing and Executing Agencies](#) (Normas fiduciarias mínimas recomendadas para los organismos y entidades de ejecución del FMAM). De acuerdo con el [documento del Consejo GEF/C.35/5](#) (junio de 2009), los siguientes tres organismos cumplían plenamente las normas: el Banco Mundial, el BERD y el BID. El Consejo solicitó que cada organismo del FMAM que no cumpliera

totalmente las normas fiduciarias implementara los planes de acción acordados para solucionar esa situación. Además pidió a estos organismos que informaran anualmente sobre el avance en la implementación de sus planes de acción¹¹. Posteriormente, la Secretaría compiló los informes de avance para presentarlos al Consejo en sus reuniones de los siguientes meses: junio y noviembre de 2010, mayo de 2011, junio de 2012, noviembre de 2013 y mayo de 2014¹².

33. De acuerdo con el documento de información al Consejo [GEF/C.46/Inf.05, *Agency Progress on Meeting the GEF Fiduciary Standards*](#) (Avance de los organismos en el cumplimiento de las normas fiduciarias del FMAM, mayo de 2014), dos organismos que tenían puntos pendientes habían completado sus planes de acción para cumplir las normas fiduciarias del FMAM. En el documento también se informó que otros ocho organismos habían confirmado previamente su cumplimiento de las normas fiduciarias.

¹¹ Véase el documento GEF/C.35/5, [Status of the GEF Agencies with Respect to Minimum Fiduciary Standards](#) (Situación de los organismos del FMAM con respecto a la aplicación de las normas fiduciarias mínimas).

¹² Se trata de los siguientes documentos: GEF/C.38/10, *Avances de los organismos en el cumplimiento de las normas fiduciarias mínimas del FMAM* (junio de 2010); GEF/C.39/Inf.4, *Agency Progress on Meeting GEF Minimum Fiduciary Standards* (Avance de los organismos en el cumplimiento de las normas fiduciarias mínimas del FMAM, noviembre de 2010); GEF/C.40/Inf.10, *Agency Progress on Meeting the GEF Fiduciary Standards* (Avance de los organismos en el cumplimiento de las normas fiduciarias del FMAM, mayo de 2011); GEF/C.42/Inf.11, [Agency Progress on Meeting the GEF Fiduciary Standards](#) (Avance de los organismos en el cumplimiento de las normas fiduciarias del FMAM, junio de 2012); GEF/C.45/Inf.04, [Agency Progress on Meeting the GEF Fiduciary Standards](#) (Avance de los organismos en el cumplimiento de las normas fiduciarias del FMAM, noviembre de 2013), y GEF/C.46/Inf.05, [Agency Progress on Meeting the GEF Fiduciary Standards](#) (Avance de los organismos en el cumplimiento de las normas fiduciarias del FMAM).